



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 403 de 2015 (12 de Noviembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano EE2 y precisiones cartográficas a los planos EA4 Y EA16 del POT y se adiciona la resolución No. 398 de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por el Decreto 0460 de 13 de junio de 2015

Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.

Que el Alcalde Municipal mediante el artículo 12 del decreto 0460 de 2015 delegó al Secretario de Planeación Municipal para adoptar mediante acto administrativo las precisiones cartográficas del Plan de Ordenamiento territorial.

Que además de lo anterior, el Decreto 0460 de 2015 creó el Comité técnico de la Secretaría de Planeación Municipal y adoptó su reglamento.

Que la norma citada en su artículo sexto estableció como funciones del Comité Técnico de Planeación, entre otras las siguientes:

"-Conceptuar...



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 403 de 2015 (12 de Noviembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano EE2 y precisiones cartográficas a los planos EA4 Y EA16 del POT y se adiciona la resolución No. 398 de 2015.

"-Conceptuar sobre las precisiones cartográficas del Plan de Ordenamiento Territorial que surjan por inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el plan y su cartografía oficial o cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos para la expedición del respectivo acto administrativo".

Que la anterior disposición se complementó con lo señalado en el artículo 11 que a la letra dice:

"Las decisiones tomadas en el Comité Técnico, serán consignadas en actas firmadas por todos y cada uno de los integrantes que hubieren asistido a ella".

En consecuencia de acuerdo con las disposiciones tomadas se procederá de la siguiente manera:

-Cuando la situación planeada...(...)

-Cuando se trate de análisis de inconsistencias entre lo señalado entre el acuerdo que adopta el plan y su cartografía, o cuando se requiera precisar la cartografía oficial porque los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos, las actas aprobadas por el Comité servirá de soporte para la emisión del acto administrativo que realice la precisión cartográfica"

Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal llevada a cabo el día 09 de Octubre del 2015, tal y como consta en Acta 07 de dicho año, se determinó realizar las siguientes correcciones cartográficas:

1.- Se analizó por el Comité Técnico la solicitud de corrección cartográfica al predio 01-04-0093-0068-000 por parte del señor JULIO PINZON, el cual se ubica en el barrio CHAPAL de esta ciudad. Se informa que en el plano de tratamientos aparece como suelo de protección por altas pendientes mayores a 45°. Se aportó por parte del Solicitante al Comité Técnico el levantamiento topográfico mediante perfiles longitudinales realizado por el profesional idóneo en los cuales certifica que no existen dichas pendientes e igualmente se realizó visita técnica por parte de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, constatando que la pendiente son como siguen: de 20% en perfil No. 2; 33% en perfil No. 1 y 40% en perfil 3. El perfil 4 no hace parte del lote.

Se propone asignar al lote el tratamiento de acuerdo al que tiene los predios vecinos y por lo tanto le correspondería el tratamiento de Consolidación con



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 403 de 2015 (12 de Noviembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano EE2 y precisiones cartográficas a los planos EA4 Y EA16 del POT y se adiciona la resolución No. 398 de 2015.

densificación moderada, frente a lo cual se determina por parte del Comité Técnico realizar la corrección cartográfica al plano EE2 de tratamientos para el predio No. 01-04-0093-0068-000, asignándole: Consolidación con densificación moderada.

2.- Se solicita por parte del señor LAUREANO MELO estudiar el caso frente al predio No. 00-01-0014-0156-000 ubicado en san Juan de Anganoy. Se expone el caso ante el Comité Técnico indicando que de conformidad con el plano EA4 pasa por el predio ronda hídrica. Se efectuó visita técnica por parte de la Administración y se verifico que no aparece escorrentía por el predio del solicitante y por lo tanto se solicita al Comité Técnico se haga la corrección cartográfica respecto al plano EA4 de reglamentación del suelo rural y plano EA16 de Áreas de importancia ecosistemica donde aparecen las rondas hídricas.

El Comité determina realizar la corrección correspondiente a los planos EA4 de reglamentación del suelo rural y plano EA16 de Áreas de importancia ecosistemica donde aparece el predio No. 00-01-0014-0156-000 en San Juan de Anganoy de acuerdo al resultado de la visita técnica donde se verifico que no existe ronda hídrica en dicho predio.

3.- Se estudió por parte del comité técnico una aclaración al punto 3, numeral a. del Acta 006 de 2015 respecto de la precisión cartográfica al predio No. 01-03-0333-0001-000 que forma parte de la Urbanización La Aurora.

Como Secretaria del Comité Técnico de Planeación Municipal la Arquitecta ANDREA BRAVO expone al comité el oficio No. 1510/0131-2015 remitido por la Doctora DIANA CRISTINA MARTÍNEZ Asesora Jurídica de la Secretaria de Planeación Municipal, quien expresa que después de revisar el acta para proceder a realizar la respectiva resolución de precisiones cartográficas manifiesta que revisado el numeral 3 de dicha acta tema que fue expuesto por el arquitecto ENRIQUE RIASCOS, sobre la manzana 1 de la Urbanización La Aurora y numero predial 01-03-0333-0007-000 y que su recomendación fue asignar tratamiento de consolidación señalando:

"(...)que de acuerdo al modelo morfológico le corresponde una altura de cuatro pisos, teniendo en cuenta que la edificabilidad aplicable al tratamiento de consolidación con densificación moderada será la tipo 1 para tipo edificatorio adosado y tipo 3 únicamente en el rango de altura 1 a 4 pisos (articulo239 POT)"



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 403 de 2015 (12 de Noviembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano EE2 y precisiones cartográficas a los planos EA4 Y EA16 del POT y se adiciona la resolución No. 398 de 2015.

Que sin embargo al revisar el artículo 250 del POT sobre edificabilidades, se encuentra que este establece los rangos de alturas a partir de 0 a 5 pisos y no de 1 a 4 pisos, lo que a primera vista, podría configurarse como una contradicción entre los artículos 239 y 250.

De acuerdo con lo anterior la Doctora Martínez manifiesta que en su concepto previo a la proyección de la respectiva Resolución, el Comité Técnico como órgano competente para asesorar sobre la interpretación de normas cuando existe contradicción debe manifestarse.

El Comité Técnico verificando lo expuesto por la Doctora Diana Cristina Martínez y entendiendo que existe una contradicción entre los artículos 239 y 250 del POT determina que la edificabilidad aplicable al tratamiento de consolidación con densificación moderada tipo 3 le corresponde de 0 a 5 pisos como lo expone el artículo 250 del POT y por lo tanto deberá la respectiva Resolución hacer esta claridad respecto al acta 006 del 2015.

Que mediante resolución No. 398 del 5 de noviembre del 2015 se ordenó una corrección cartográfica a los planos EE1 Y EE6 de la Manzana 1 de la Urbanización la Aurora respecto del inmueble identificado con No. Predial 010303330001, es necesario adicionar este acto administrativo con lo determinado por el Comité Técnico en acta 007 del 9 de octubre del 2015.

Que en virtud de las determinaciones del Comité Técnico de Planeación Municipal en el acta 007 del 2015 y las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación Municipal procede a ordenar lo pertinente en cuanto a la corrección y precisión cartográfica de los planos arriba indicados y la adición a la resolución 398 del 5 de noviembre del 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar corrección cartográfica al plano EE2 que forman parte integrante del Acuerdo 004 de 2015 mediante el cual se expidió el Plan de Ordenamiento Territorial Pasto 2015-2017 Pasto Territorio Con Sentido, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmado en el acta 07 de 2015, Así:



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 403 de 2015 (12 de Noviembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano EE2 y precisiones cartográficas a los planos EA4 Y EA16 del POT y se adiciona la resolución No. 398 de 2015.

- a) Corregir la catalogación de tratamiento del predio No. 01-04-0093-0068-000 ubicado en el barrio Chapal que aparece de suelo de protección establecido en el plano EE2 del POT y asignar tratamiento de Consolidación con densificación moderada.

ARTICULO SEGUNDO: Corregir mediante precisión cartográfica la dimensión de la ronda hídrica del plano EA4 sobre reglamentación del suelo rural del POT y el plano EA16 sobre áreas de importancia ecosistémica del POT eliminando la escorrentía y la ronda que ella genera de conformidad con lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmado en el acta 07 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Adicionar la resolución No. 398 del 5 de noviembre del 2015 en su ARTÍCULO PRIMERO el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Ordenar corrección cartográfica a los Planos No. EE1 Y EE6 que forman parte integrante del Acuerdo 004 de 2015 mediante el cual se expidió el Plan de Ordenamiento Territorial Pasto 2015-2017 Pasto Territorio Con Sentido, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmado en el acta 06 y aclarado por el acta 07 de 2015, así:

- a) Al predio No. 010303330001 de la Manzana 1 de la Urbanización la Aurora corregir su catalogación de tratamiento de desarrollo establecido en los planos EE1 Y EE6 Y asignar Tratamiento de Consolidación con densificación moderada.

Se aclara que la edificabilidad aplicable al tratamiento de consolidación con densificación moderada tipo 3 le corresponde de 0 a 5 pisos como lo expone el artículo 250 del POT.”

ARTICULO CUARTO: Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para que dé cumplimiento a las correcciones y precisiones cartográficas establecidas en esta Resolución y a la modificación de la resolución 398 de 2015 y comunicarlo a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para lo de su competencia.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 403 de 2015
(12 de Noviembre)**

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano EE2 y precisiones cartográficas a los planos EA4 Y EA16 del POT y se adiciona la resolución No. 398 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los curadores urbanos 1 y 2 de Pasto para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los Doce (12) días del mes de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

**ALEJANDRA DELGADO NOGUERA
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

Proyectó:


Antonio Bastidas Unigarro
Asesor Jurídico SPM



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

